



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 SEF 1995

VISTO: Nuevamente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Noviembre/92 - Ejercicio 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura Provincial por Notas N° 90/95 Letra: S.A. (R.C.), 102/95 Letra: S.A. (R.C.) y 188/95 Letra: S.A. (R.C.), presentó los descargos correspondientes al Capítulo de Observaciones formuladas mediante Resoluciones N° 171/94 A.G. y N° 115/95 T.C.P. (V.A.).

Que analizada la documentación presentada referente a las Ordenes de Pago 1104/92, 1172/92, 1173/92, 1198/92, 1162/92 y 1174/92 se da conformidad a los elementos de juicio aportados, según Informes N° 143/95, 154/95 y 288/95.

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AMPLIAR en forma total la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes Noviembre/92 por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 7.390,00), por merecer conformidad los elementos de juicio aportados y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva.

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

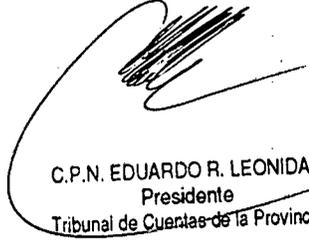


ARTICULO 2º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Sr. Secretario Administrativo, Dn. Eduardo R. DELGADO.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 256/95 V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia